

Declara inadmisibles ofertas presentadas por proponente que individualiza, por no cumplimiento de requisito establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para la adquisición de 63 títulos bibliográficos, para la colección del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.



RESOLUCION EXENTA N° 9.242

TOTALMENTE
TRAMITADO

SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en los Artículos 8 y 9 de la Ley N° 19.886 de Bases, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, como un programa dependiente del Ministerio del Interior y en la Resolución Exenta N° 7.896, de la Subsecretaría del Interior, de 9 de octubre de 2009, que aprobó las bases administrativas y técnicas de propuesta pública para la adquisición de 63 títulos bibliográficos, para la colección del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, proceso de propuesta pública convocado a través del portal www.mercadopublico.cl ID N° 5274-38-L109 y teniendo presente que inicialmente presentaron propuestas los siguientes oferentes, don Ricardo Romo Cárcamo, R.U.T. N° 11.473.788-7; Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A., R.U.T. N° 59.122.140-K; Miguel Concha S.A., R.U.T. N° 96.724.350-7 y don Francisco José de Jesús Olejnik Alba, R.U.T. N° 7.432.556-4, de todos los cuales, el único oferente que cumplió con los requisitos administrativos exigidos fue don Francisco José de Jesús Olejnik Alba, R.U.T. N° 7.432.556-4, el que sin embargo, no cumplió con ingresar su propuesta técnica como archivo adjunto en el sitio web antes indicado en el ID que identifica la presente licitación, por lo cual no ha dado cumplimiento con uno de los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas antes indicadas, haciéndose necesario declarar inadmisibles su propuesta, declaración que se debe formalizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTAB.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mue.	
DEPART. AJUDICIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. PDR \$	_____
IMPUTAC.	_____
AMDT. PDR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

1. Dpto. de Planificación y Presupuesto
2. Dpto. de Servicios Generales
3. CONACE
4. Partes

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Declárese inadmisibile, la oferta presentada por don Francisco José de Jesús Olejnik Alba, R.U.T. N° 7.432.556-4, en la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl ID N° 5274-38-L109, para la adquisición de 63 títulos bibliográficos, para la colección del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 7.896, de la Subsecretaría del Interior, de 9 de octubre de 2009, por no haber cumplido con uno de los requisitos exigidos en las Bases, a saber, el de no ingresar su propuesta técnica de conformidad con lo prescrito en los números 6. y 6.3.1. de las mismas

ARTICULO SEGUNDO: La inadmisibilidad declarada en el artículo anterior, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GARRARDO SAIZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior